

31 de Diciembre de 2019

PUBLICAN LA TABLA DE SANCIONES APLICABLES A LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS

Estimados señores,

Les informamos que el día de hoy, 31 de Diciembre de 2019, se ha publicado el **Decreto Supremo No. 418-2019-EF** que aprueba la Tabla de Sanciones aplicable a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, que regula -entre otros aspectos- lo siguiente:

- a) Las sanciones aplicables a los operadores de comercio exterior (despachador de aduanas, transportista, almacén aduanero, etc.), los operadores intervinientes (importador, exportador, etc.) y terceros.
- b) En la Tabla de Sanciones, se establece el nivel de gravedad de la infracción es así que considera como leve, grave o muy grave.
- c) El monto de la sanción de multa está en función de la UIT y el valor FOB de la mercancía, variando desde 0.1 UIT hasta 3 UIT (muy grave), reduciendo la cuantía en aquellos casos que se subsane antes de cualquier notificación o requerimiento de la Administración.
- d) Se ha tipificado las infracciones por tipo de incumplimiento: Referidos a las condiciones de autorización, el manifiesto de carga, la Declaración, el control aduanero o condiciones de seguridad.
- e) Los tipos de sanciones son: Multa, comiso, suspensión o cancelación.
- h) Deroga la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Supremo N° 031-2009-EF.

VIGENCIA: 01.01.2020

Para mayores alcances, recomendamos la revisión del Decreto Supremo en comento, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(*) Cabe advertir, que el presente boletín pretende informar de forma resumida y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.